



Circular nº 31/2011

Barcelona, 3 de octubre de 2011.

Estimado socio/amigo,

En el DOG de Catalunya nº 5996, de 2/11/2011, se ha publicado el Edicto de 26/10/2011, del Departament d'Economia i Coneixement, por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se deja de prestar el servicio de caja en las delegaciones territoriales de la Agencia Tributaria de Catalunya y en las oficinas liquidadoras.

En virtud del citado Proyecto, que tan pronto como sea aprobado le informaremos, a partir del 1 de diciembre de 2011, los servicios de caja de las delegaciones territoriales de la Agencia Tributaria de Catalunya y las oficinas liquidadoras cesarán de su actividad.

Por lo que a partir de esta fecha, los ingresos de las deudas tributarias (entre las que se incluyen la tasa fiscal sobre el juego), deberán efectuarse a través de las entidades colaboradoras habilitadas.

El texto se ha sometido a información pública durante el plazo de siete días hábiles. Si desea examinarlo, puede acceder en <http://www.gencat.cat/economiaiconeixement/contacte>, o también se lo podemos hacer llegar desde nuestra Asociación.

Sin otro particular, atentamente

Susana Murciano
Directora